

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE GRATUIDAD PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS DE SEVILLA

En virtud de lo preceptuado en el *V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS* de ámbito estatal, actualmente en vigor, se hace pública la convocatoria de plazas gratuitas en los Centros de Enseñanza Privada para el personal trabajador e hijos del mismo en la provincia de Sevilla, con arreglo a las siguientes normas:

1ª Todos los Centros incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio, reservarán de la matrícula actual un número de plazas gratuitas para el curso 2007-2008, este fondo será:

a) Preescolar, E. Infantil, 1º ciclo de E.S.O. (sin concertar), 2º ciclo de E.S.O., Bachillerato, F.P. de Grado Medio, F.P. de Grado Superior, Programas de Garantía Social, programas de Cualificación profesional Inicial, E.P.A.: **2%**.

b) E. Primaria, 1º ciclo de E.S.O. (con concierto): **3%**.

Los hijos de los trabajadores tendrán derecho a enseñanza gratuita, en el propio centro de trabajo, aunque se superen los porcentajes señalados.

Son beneficiarios de esta ayuda:

- Los trabajadores afectados por este Convenio respecto a su propio centro de trabajo.
- Los hijos de los mismos con independencia del centro educativo donde realicen sus estudios.
- Los hijos huérfanos de aquellos trabajadores que al fallecer tuvieran una antigüedad superior a 2 años.
- Los hijos de los trabajadores en situación de excedencia forzosa excepto el caso contemplado en el artículo 45.1º.

2ª La gratuidad total se refiere a la enseñanza reglada y a las actividades complementarias organizadas directamente por la empresa, para todos y cada uno de los niveles educativos señalados en el artículo 2, y afecta a todas las empresas educativas que se rigen por este Convenio.

3ª Los impresos de solicitud, así como la presente normativa, serán facilitados gratuitamente en las Secretarías de los Centros de Enseñanza.

4ª Toda la documentación, así como la solicitud, ésta última por duplicado, habrá de ser entregada en el Centro donde se solicite plaza hasta el día 29 de mayo, inclusive. El ejemplar duplicado de la solicitud, una vez sellado por el Centro, quedará para el solicitante como resguardo de haber efectuado su entrega.

5ª La falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud o documentación aportada, llevará implícita la descalificación del solicitante para los dos cursos siguiente

Siempre que no haya trabajador del Centro o hijos del mismo, con igual o mejor derecho, serán automáticamente prorrogadas las ayudas disfrutadas en el Centro, mediante simple solicitud.

Los que perdieron la prórroga por este motivo, podrían formular nueva solicitud.

6ª En cada Centro, se constituirá una Comisión al efecto formada por:
- El Director del Centro o persona en quien delegue.
- Un miembro de la Representación Sindical de los trabajadores, democráticamente elegido, donde aquellos no existan.

7ª La Comisión del Centro asumirá los siguientes cometidos:
a) Baremará las solicitudes presentadas.
b) Elaborará la relación de plazas gratuitas concedidas, que tendrá carácter provisional.
c) Levantará el Acta correspondiente.
d) Publicará en el tablón de anuncios del Centro la relación de plazas gratuitas adjudicadas provisionalmente. Dicha relación quedará publicada antes del día

5 de Junio.

e) Entregará en la Comisión Provincial de Gratuidad, sede de CECE (Diego Martínez Barrio, 4, Edificio VIAPOL CENTER, planta 7ª, módulos 1A-1B. 41013 Sevilla fax: 954.53.25.37 e-mail: ceceandalucia@ceceandalucia.es) a través de la propia titularidad o de la representación sindical, la relación provisional de plazas gratuitas adjudicadas, y el Acta de la reunión correspondiente, antes del día 11 de Junio.

8ª La Comisión Provincial de Gratuidad estará compuesta paritariamente por:
- Representantes de las Organizaciones Patronales de los Centros de Enseñanza Privada Concertada.
- Representantes de los Sindicatos con incidencia en el Sector de la Enseñanza Privada Concertada.

9ª La Presidencia y Secretaría de la Comisión Provincial de Gratuidad serán rotativas entre las diferentes organizaciones que la componen.

10ª Durante los días 12 al 15 de Junio se podrán presentar ante la Comisión Provincial de Gratuidad, reclamaciones a la relación de plazas gratuitas adjudicadas en los Centros, en la Sede de ésta Comisión, en horario de 17 a 20 horas, donde se les sellará el duplicado.

11ª La Comisión Provincial resolverá definitivamente antes del día 22 de junio.. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, las adjudicaciones de plazas gratuitas pasarán a ser definitivas. El fallo de la Comisión Provincial será vinculante.

Cualquier otra circunstancia no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Comisión Provincial.

Sevilla , 3 de Mayo de 2007

Fdo. Presidente de la Comisión